



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas . . . . .	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Viernes 27 de abril de 1979

Núm. 51

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Antonio Gaisán Valle, contratista de la obra de "Urbanización de calles en Cubillas de Cerrato", según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 29 de noviembre de 1977, en la garantía definitiva de 56.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 23 de abril de 1979.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1287.

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contra-

tación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Angel Villaverde Merino, contratista de la obra de "Urbanización varias calles de Magaz de Pisuerga", según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 17 de agosto de 1977, en la garantía definitiva de 196.030 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 23 de abril de 1979. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1287

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### JUNTAS DE EVALUACION GLOBAL

El próximo día 10 de mayo, a las diez treinta horas y en el despacho del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en esta provincia, tendrá lugar la designación de oficio de Comisionados, por sorteo, de la profesión de MEDICOS, evaluación correspondiente al ejercicio de 1978.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 9.ª de la instrucción

provisional de 27 de enero de 1958, en su actual redacción.

Palencia 23 de abril de 1979. — El Secretario de la Junta (ilegible).

1300

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### JUNTAS DE EVALUACION GLOBAL

El próximo día 10 de mayo, a las diez horas y en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, tendrá lugar la designación de oficio de Comisionados, por sorteo, de la profesión de ABOGADOS, evaluación correspondiente al ejercicio de 1978.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 9.ª de la instrucción provisional de 27 de enero de 1958, en su actual redacción.

Palencia 23 de abril de 1979. — El Secretario de la Junta (ilegible).

1301

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### JUNTAS DE EVALUACION GLOBAL

El próximo día 10 de mayo, a las once horas y en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, tendrá lugar la designación de oficio de

Comisionados, por sorteo, de la profesión de PERITOS AGRICOLAS, evaluación correspondiente al ejercicio de 1978.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 9.ª de la instrucción provisional de 27 de enero de 1958, en su actual redacción.

Palencia 23 de abril de 1979. — El Secretario de la Junta (ilegible).

1299

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados la concentración parcelaria de la zona de ALAR DEL REY (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 21 de noviembre de 1974, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, a partir de la fecha de este aviso y a título provisional, se realizará la entrega de la totalidad de las fincas de reemplazo resultantes de la concentración, excepción hecha de las que durante la campaña pasada, no hayan estado sembradas de ningún cultivo y que además hayan sido barbechadas por sus anteriores propietarios.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley citada anteriormente, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de este aviso, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento, entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia 19 de abril de 1979.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

1292

### Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Palencia

Jefatura Provincial del SENPA

#### ANUNCIO OFICIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 431 de la Dirección General

de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de Silos y Almacenes del SENPA para esta provincia, los días laborables durante el mes de MAYO de 1979.

Aguilar de Campoo. — Diario, excepto días 4, 5, 11, 19 y 26.

Mave. — Días 4 y 11.

Alar del Rey. — Diario, excepto días 5, 19 y 26.

Ampudia. — Diario, excepto los días 5, 19 y 26.

Amusco. — Diario, excepto los días 4, 5, 19 y 26.

Villalobón. — Día 4.

Astudillo. — Diario, excepto los días 5, 7, 18, 19 y 26.

Melgar de Yuso. — Día 7.

Baltanás. — Diario, excepto los días 5, 7, 8, 19 y 26.

Villaviudas. — Días 7 y 8.

Becerril de Campos. — Diario, excepto días 5, 19 y 26.

Carrión de los Condes. — Diario, excepto días 5, 19 y 26.

Castrillo de Villavega. — Diario, excepto días 5, 19, 25 y 26.

Buenavista de Valdavia. — Día 25.

Castromocho. — Diario, excepto días 5, 19 y 26.

Cevico de la Torre. — Diario, excepto días 5, 12, 19 y 26.

Cisneros. — Diario, excepto los días 5, 19 y 26.

Frechilla. — Diario, excepto los días 5, 11, 19 y 26.

Villarramiel. — Día 11.

Frómista. — Diario, excepto los días 5, 19 y 26.

Herrera de Pisuegra. — Diario, excepto días 5, 19 y 26.

Osorno La Mayor. — Diario, excepto días 5, 7, 19 y 26.

Lantadilla. — Día 7.

Palencia. — Diario, excepto los días 5, 19 y 26.

Paredes de Nava. — Diario, excepto días 5, 19 y 26.

Quintana del Puente. — Día 18.

Saldaña. — Diario, excepto los días 5, 19 y 26.

Venta de Baños. — Diario, excepto días 5, 11, 19 y 26.

Villamuriel de Cerrato. — Día 11.

Torquemada. — Cerrado.

Villada. — Diario, excepto los días 5, 12, 19 y 26.

Villoldo. — Diario, excepto los días 5, 19 y 26.

El horario de apertura de Almacenes será de nueve a trece y de quince a diecinueve, si bien los sábados por la tarde permanecerán cerrados todos los almacenes.

Palencia 24 de abril de 1979. — El Jefe Provincial, Luis González Navarro.

1305

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado en la zona 6.ª de Saldaña

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado en la zona 6.ª de Saldaña.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que al final se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Saldaña, calle Conde Garay, número 19, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicándoles las notificaciones de resoluciones que recaigan en los mismos, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

El Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en las relaciones anteriores y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económico - administrativa ante el Tribunal económico administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y el art 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que, aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores, por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas, para hacer efectivo sus débitos, previniéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

#### Relación de deudores

Certificación de apremio. — Deudor Mariano Vega García, concepto T. Personal, importe 359 pesetas de principal, más recargos y gastos, domicilio en la localidad de Quintanilla de Onsoña, fecha de la providencia 20 de julio de 1978.

Certificación de apremio. — Deudor Benjamín López González, concepto Tráfico de Empresas, importe 384 pesetas de principal, más recargos y gastos, domicilio Saldaña, fecha de la providencia 2 de octubre de 1978.

Certificación de apremio. — Deudor Julio Olmo Casares, concepto Urbana Implantación, importe 43 pesetas de principal, más recargos y gastos, domicilio Castrillo de Villavega, fecha de la providencia 2 de octubre de 1978.

Certificación de apremio. — Deudor Tomás González Tajadura, concepto Tráfico de Empresas, importe 6.000 pesetas, más recargos y gastos, domicilio Saldaña, fecha de la providencia 2 de enero de 1979.

Certificación de apremio. — Deudor Tomás González Tajadura, concepto Tráfico de Empresas, importe 6.000 pesetas, más recargos y gastos, domicilio Saldaña, fecha de la providencia 9 de marzo de 1979.

Saldaña 9 de abril de 1979. — El Receptor, Mauro González Nogal.

1226

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 291-78, a instancia de don Alejandro Espino de los Mozos, contra don Justiniano Arroyo Martín, sobre reclamación de cantidad, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a siete de abril de mil novecientos

setenta y nueve. El Ilmo. Sr. D. Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Alejandro Espino de los Mozos, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, Teniente Velasco, 1, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y de la otra como demandado don Justiniano Arroyo Martín, vecino de Polvorosa de Valdavia, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Justiniano Arroyo Martín, mayor de edad, vecino de Polvorosa de Valdavia y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuarenta y nueve mil trescientas sesenta y cuatro de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. — Juan Bautista Pardo.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. — Firmado: Joaquín Loste. — Rubricado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 269, 769 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Justiniano Arroyo Martín.

Dado en Palencia a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1289

PALENCIA. — NUM. 2

#### EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio

ejecutivo número 83-79, a instancia de Almacenes Sendino, S. A., representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Francisco Borja Santoyo, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a seis de abril de mil novecientos setenta y nueve. El Ilmo. señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante "Almacenes Sendino, S. A.", domiciliada en Palencia, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia y de la otra como demandado don Francisco Borja Santoyo, mayor de edad, industrial y vecino de Astudillo (Palencia), éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Francisco Borja Santoyo y con ello completo pago al actor de la cantidad de noventa mil ochocientos noventa y siete pesetas de principal, cuatrocientas setenta y cuatro de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Redondo Araoz. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Francisco Borja Santoyo, expido y firmo el presente en Palencia a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve. — E/. José Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

1293

PALENCIA.—NUM. 2

#### EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo

de menor cuantía con el núm. 272/78, a instancia de doña Piedad Vallejo Maestro, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra Productos Lácteos, S. L. "RELAT", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Palencia a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 272/78, seguidos entre partes, de la una como demandante doña Piedad Vallejo Maestro, mayor de edad, industrial y vecina de Herrera de Pisuergra, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigida por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra como demandada Productos Lácteos, S. L. "RELAT", con domicilio en Talavera de la Reina, ésta en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

**FALLO.** — Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín en nombre y representación de doña Piedad Vallejo Maestro, debo condenar y condeno a "Productos Lácteos, S. L. "RELAT" a pagar a la actora la cantidad de ciento treinta y seis mil quinientas dieciocho pesetas con ochenta céntimos, con los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y con imposición de las costas a la demandada. — Notifíquese esta sentencia en forma a la demandada declarada rebelde. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. José Redondo Araoz. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Palencia a cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve. — José Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

1209

## Juzgados de Distrito

### BAÑOS DE CERRATO

#### Requisitoria

Juan Francisco Vega Fernández, de 24 años de edad, casado, obrero, hijo de Elpidio y de María de la Asunción, natural de Posadilla de la Vega, en la

actualidad en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado en término de diez días, con el fin de hacer efectiva la tasación de costas y pago de la multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 156/78, contra él seguido, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito, Juan José Sertucha Díez.

1286

### BAÑOS DE CERRATO

#### Requisitoria

Por la presente se requiere a Julio Angel Rosendo Crespo Montejo, de 28 años de edad, casado, hijo de Antonio y María Lourdes, natural de Salamanca, quien tuvo su último domicilio en dicha capital, calle José Antonio, número 25 o Avda. Alemania, número 17, hoy en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas que por lesiones y daños en accidente de circulación se sigue en este Juzgado con el número 214/73, para que comparezca ante el mismo a fin de ingresar en el depósito municipal y cumplir cuatro días de arresto menor, como pena sustitutoria por la multa dejada de satisfacer en meritados autos.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades y Policía Judicial que, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado a expresados fines.

Dado en Baños de Cerrato a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha Díez. — El Secretario, Jaime Hernández Chico.

1291

### CERVERA DE PISUERGA

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito sustituto, en funciones de esta villa, don Luis Cabeza Gómez, en providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número 35/1979, seguido en este Juzgado sobre lesiones, contra Francisco - José Maestro Cabeza, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Barruelo de Santullán, por medio de la presente se emplaza a la lesionada Paula Sergia Guimaraes Frade Silva, mayor de edad, de profesión camarera, desconociéndose su actual domicilio, para que en el plazo de cinco días, comparezca ante el Juzgado de

instrucción del partido, para hacer uso de su derecho si le conviniere, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado por el denunciado.

Cervera de Pisuergra a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Maura Pérez.

1290

### SALDAÑA

Doña María Rosario Magide Montero de Espinosa, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Saldaña (Palencia).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 12 del año en curso, seguido por lesiones, contra Marciano Monge Herrero, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

**SENTENCIA.** — *Encabezamiento:* En la villa de Saldaña a veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de Baños de Cerrato con jurisdicción prorrogada al de esta villa, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 12/79, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, como denunciado Marciano Monge Herrero, mayor de edad, soltero, obrero y en ignorado paradero, y como perjudicada Rosario del Amor Moreno, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Palencia, por lesiones; y

**FALLO.** — Que debo condenar y condeno al denunciado Marciano Monge Herrero, a la pena de diez días de arresto menor, que podrá cumplir en su propio domicilio, así como al pago de las costas, y a que indemnice a la perjudicada Rosario del Amor Moreno, en la cantidad de tres mil pesetas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. José Sertucha Díez. — Rubricado. — Sellado con el de este Juzgado.

*Publicación.* — La anterior sentencia, ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública por ante mi el Secretario, de que doy fe. — R. Magide. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Marciano Monge Herrero, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por hallarse en ignorado paradero, expido la presente que visa y sella el señor Juez de Distrito en Saldaña a veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — R. Magide. — V.º B.º: El Juez de Distrito, Juan José Sertucha Díez.

1073